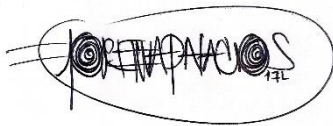


INFORME SECRETARIAL - Bogotá DC., 22 de marzo de 2023. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente acción de tutela del Sr. JORGE ENRIQUE VELÁSQUEZ NIÑO con C.C. 19.335.880, con 26 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 22 de marzo de 2023, Secuencia 5294, Tutela en Línea 1338537, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó bajo el N° **2023-00141**.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones y requisitos generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente **ACCIÓN DE TUTELA** promovida por el señor JORGE ENRIQUE VELÁSQUEZ NIÑO identificado con la C.C. 19.335.880, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES representada legalmente por su Presidente Jaime Dussan Calderón o quien haga sus veces, por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición.
2. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a la entidad accionada, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. **ADVIÉRTASE** a su representante legal o quien haga sus veces, que debe rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, **SO PENA DE RESPONSABILIDAD**.
3. Por el medio más expedito, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



Proyectó: DARB.

ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el Estado No. 047 de fecha 23/03/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA